



## ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 16 de mayo de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**



**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 09 de la fecha, el Informe N° 089-2016-GGA/MPMC de fecha 11 de mayo de 2016. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial señor José Pérez Silva, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui.*



**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Informe N° 089-2016-GGA/MPMC de fecha 11 de mayo de 2016, la Gerente de Gestión Ambiental Ing. Viviana Ruiz Pinedo, solicita al Concejo Provincial aprobar la Ordenanza Municipal que prohíbe el lavado de materiales textiles, vehículos y la contaminación ambiental en las cuencas y microcuencas hídricas, de la provincia de Mariscal Cáceres, con la finalidad de fiscalizar y proteger nuestros recursos hídricos ya que es fuente vital para el ambiente y la humanidad. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la Ordenanza Municipal que prohíbe el lavado de materiales textiles, vehículos y la contaminación ambiental en las cuencas y microcuencas hídricas, de la provincia de Mariscal Cáceres, con la finalidad de fiscalizar y proteger nuestros recursos hídricos ya que

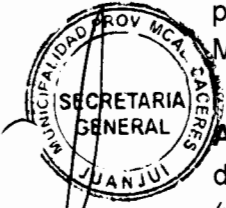


es fuente vital para el ambiente y la humanidad; con 09 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por UNANIMIDAD el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



**Artículo Primero.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal que prohíbe el lavado de materiales textiles, vehículos y la contaminación ambiental en las cuencas y microcuencas hídricas, de la provincia de Mariscal Cáceres.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente ordenanza, con la activa participación de las demás gerencias y oficinas de esta Municipalidad.



**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el diario de mayor circulación así como la difusión en la página web de la Municipalidad ([www.munijuanjuí.gob.pe](http://www.munijuanjuí.gob.pe)), de la presente ordenanza.

**Artículo Cuarto.- ESTABLECER** que la presente ordenanza municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

*José Pérez Silva*  
ALCALDE  
D.N.I. 01046262